IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81 MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

Don Miguel Ángel Ambrona Hernández, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1240/2017, instados por la procuradora doña Raquel Díaz Ureña, en nombre y representación de don José Ignacio Matarranz Torres, contra Olesya Holding, S. L., en reclamación de 1.379,40 euros, en los que se ha dictado en fecha 26 de septiembre de 2019 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por la procuradora doña Raquel Díaz Ureña, en nombre y representación de don José Ignacio Matarranz Torres, frente a Olesya Holding, S. L., y en consecuencia, se condena a la parte demandada abonar a la actora el importe de 1.379,40 euros, más el interés legal desde la interposición de la demanda. Con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior resolución por la misma magistrada-juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública, de lo que doy fe en Móstoles en el día de la fecha.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Olesya Holding, S. L. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Móstoles, a 26 de septiembre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/34.657/19)

BOCM-20191118-81